

tegradas las dos unidades de niñas y dos de párvulos, Consejos Escolar Primario «Cruz Roja» y cuatro unidades de niños y dos de niñas de régimen general.

Segovia

Ayuntamiento de Abades (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Arcones (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Barbolla (casco).—Graduada con dirección con curso y dos unidades de niños. Quedan integradas las dos unidades de niños.

Ayuntamiento de Cabezuela (casco).—Graduada con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y dos de párvulos.

Ayuntamiento de Cantimpalos (casco).—Graduada con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y dos de párvulos.

Ayuntamiento de Cuevas de Provanco (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Escalona del Prado (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Fuenterrebolo (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Fuentesauco (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Gomezerracín (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar (casco).—Graduada con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las tres unidades de niños, tres de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Muñopedro (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Navafria (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Olombrada (casco).—Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres unidades de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de Prádena (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de San Ildefonso. —Graduada con dirección con curso y dos unidades de niños. Quedan integradas las dos unidades de niños.

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Valverde del Majano (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Vallehelado (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Veganzones (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Zarzuela del Monte (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Sevilla

Ayuntamiento de Puebla del Río (casco).—Colegio Nacional con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, nueve de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de

dirección sin curso y 10 unidades (seis de niños, tres de niñas y una de párvulos), las cuatro unidades de niñas y las dos unidades de niños y dos de niñas parroquiales.

Valencia

Ayuntamiento Paterna (localidad La Canada).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Torrente (casco).—Colegio Nacional «Lope de Vega», con dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños, siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos), la unidad de niños y la unidad de niñas de la calle Onésimo Redondo y la Graduada «Juan XXIII», de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Colegio Nacional «Virgen del Rosario», con dirección sin curso y 23 unidades (12 de niños nueve de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el de igual denominación de 17 unidades (siete de niños, ocho de niñas y dos de párvulos) y la Graduada «San Marcos», de seis unidades (cinco de niños y una de niñas).

Vizcaya

Ayuntamiento de Bilbao (casco).—Graduada «San Andrés», con dirección sin curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas la igual denominada de dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), y la unidad de niños y la de niñas «Larrasquitua».

2.º Los nombramientos de dirección sin curso se verificarán cuando procedan, por no existir anteriormente o por haberse formado la Graduada con unidades escolares en que existe más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

3.º La Inspección Provincial notificará la presente Orden a la Junta Municipal afectada, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de julio de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias, y los favorables informes emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas (Orientación Agrícola) en la Graduada de igual carácter, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), en San Isidro de Albaterra, del término municipal de Albaterra (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una de párvulos (Orientación Agrícola) en Los Guadalperales, del término municipal de Acedera (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños y una de niñas de Orientación Agrícola en Hernán Cortés, del término municipal de Don Benito (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de párvulos (Orientación Agrícola) en Rucas, del término municipal de Don Benito (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños y una de niñas (Orientación Agrícola) en Vivares, del término municipal de Don Benito (Badajoz), dependiente del Instituto Nacional de Colonización.

Una unidad de niños y una de niñas (Orientación Agrícola) en Zurbarán, del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización»

Una mixta (Orientación Agrícola) en las viviendas diseminadas del poblado de Valdebotoa, del término municipal de Badajoz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización»

Dos mixtas (Orientación Agrícola) en las viviendas diseminadas de Valdecalzada, del término municipal de Badajoz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización»

Tres unidades de niños en la calle de Lepanto, número 3, del barrio de La Balsa, del casco del Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de Jesús-María»

Una unidad de niños, por conversión de una de las de párvulos, en el Campo de la Bota, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Pías de Pekín»

Tres unidades de niños, una de niñas y una de párvulos en la Graduada «Angela Roca» la que quedará con dirección con curso y 12 unidades (seis de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Gava (Barcelona) dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona»

Seis unidades de niños y seis de niñas y una dirección con curso en la barriada Cuesta del Rayo, del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), que con las dos unidades de niños y dos de niñas concedidas por Orden ministerial de 22 de enero de 1960, y que se desglosan del Colegio Nacional «General Castaños», constituirán Colegio Nacional «Virgen del Mar», con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar», y, en su consecuencia, el Colegio Nacional «General Castaños» quedará con dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y una de párvulos).

Una unidad de párvulos en la calle Patriarca Doctor Pérez Rodríguez, dependiente del Colegio Nacional «General Castaños», el que quedará con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos), del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Una mixta en Cabeza Alcaide, del término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Escuelas Rurales Católicas».

Una unidad de párvulos en la Graduada del barrio de Santa Marta, del casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niños y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Milagrosa».

Dos unidades de párvulos en el Colegio Nacional de Valle de Escombreras, del término municipal de Cartagena (Murcia), el que quedará con dirección sin curso y 21 unidades (ocho de niños, nueve de niñas, tres de párvulos y una maternal), dependiente del Consejo Escolar Primario «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.»

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «San Francisco Javier», el que quedará con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Tudela (Navarra), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco Javier».

Una unidad de niñas en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Regina Mundia»

Una unidad de párvulos de enseñanza especial y una unidad de niños de enseñanza especial, ésta por transformación de la de régimen normal concedida por Orden ministerial de 31 de agosto de 1964, en el Hogar Clínica de San Rafael, de Coya, del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios».

Una unidad de niñas en la Graduada «Santa Clara de Asís», la que quedará con dirección con curso y tres unidades de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Clara de Asís».

Una unidad de niñas en Troncosa-Santo Tomé de Peñeiro, del término municipal de Marín (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Santiago de Compostela».

Dos unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Antonio de Padua».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.»

Una unidad de párvulos en la parroquia de Santa Bárbara, del casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Toledo».

Una unidad de niños, por conversión de una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Camporrobles (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Fundación Felipe Antonio Martínez de la Mata».

Una unidad de niñas en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades de niñas, en Cañada del Puente Duero, del término municipal de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Vedruña».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1963

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales conforme a las disposiciones en vigor

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 20 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de julio de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero) y demás disposiciones complementarias, y especialmente a las Ordenes ministeriales que aprobaron los Reglamentos por los que se rigen los respectivos Consejos Escolares Primarios, e informadas favorablemente las propuestas por las Inspecciones Provinciales,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas de enseñanza especial en el casco del Ayuntamiento de Mahón (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asinpros» con Reglamento aprobado por Orden ministerial de 13 de junio de 1967

Una mixta en la finca «La Gargantilla», del término municipal de Luciana (Ciudad Real), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Gargantilla», con Reglamento aprobado por Orden ministerial de 12 de los corrientes

Una mixta en la finca «Mazorrin», del término municipal de Toledo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Montserrat, S. A.», con Reglamento aprobado por Orden ministerial de 12 de los corrientes

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1963 y a lo establecido en los propios Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar al Ministerio propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor y lo establecido en sus propios Reglamentos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de julio de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria dependiente del Consejo Escolar «Auxilio Social» de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario, que se hará mérito, en solicitud de la reorganización en la constitución del mismo y la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que se dispone de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento de las nuevas Escuelas; que el Consejo Escolar Primario se compromete a facilitar a su cargo